



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de diciembre de 2008

Núm. 118

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000007	Baja de don Carlos Salvador Armendáriz como Secretario Segundo de la Comisión Constitucional	5
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre incremento del número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género. <i>Enmiendas</i>	5
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	7
162/000229	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet. <i>Enmiendas</i>	7
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	9

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/000149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la comparecencia cuatrimestral en la Comisión de Trabajo e Inmigración, previa remisión de los informes correspondientes, del Secretario de Estado de la Seguridad Social, para informar de la evolución del sistema de la Seguridad Social, y del Secretario General de Empleo para informar de la evolución del empleo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	10
161/000165	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para limitar las remuneraciones excesivas de altos ejecutivos en las empresas. <i>Desestimación</i>	11
161/000267	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la figura de reagrupación familiar. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	11

	Páginas
161/000307 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre levantamiento de la moratoria de trabajo para rumanos y búlgaros. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	12
161/000365 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir trimestralmente a la Cámara información sobre la situación de la inmigración en España. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	12
161/000493 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a transferir a las Comunidades Autónomas, proporcionalmente a su población empleada, los recursos no gastados en los programas de formación continua correspondientes a cada anualidad y con carácter inmediato, los correspondientes a 2008 para que sean destinados a actuaciones de formación continua. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	13
161/000514 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso continuo de desarrollo del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los Inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	14
161/000515 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso continuo de desarrollo del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	14
161/000516 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre adopción de medidas que avancen en una mayor personalización y en las funciones de intermediación de los Servicios Públicos de Empleo, en el marco del diálogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	15
161/000517 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre los trabajadores autónomos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	16
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/000313 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre márgenes comerciales de los productos agroalimentarios. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	17
161/000459 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al reconocimiento legal del ejercicio profesional sanitario de los licenciados en Psicología. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	19
161/000465 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre protección al consumidor respecto a la venta de televisores analógicos. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	19
161/000468 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a que se promuevan las iniciativas legislativas necesarias con el fin de que se incorporen dispositivos de seguridad en los encendedores. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	20
Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico	
161/000329 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al estudio de mejoras en la señalización de los pasos de peatones. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	21

	Páginas
161/000332	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre supresión de la pérdida de puntos por parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 21
161/000454	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a utilizar las superficies de alta fricción en las zonas de mayor siniestralidad en carretera. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 22
161/000462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas necesarias para recoger en la Inspección Técnica de Vehículos la lectura del cuentakilómetros. <i>Aprobación</i> 23
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000049	Interpelación formulada por el Diputado don Josu Iñaki Erkoreka Gervasio (EAJ-PNV) sobre el desarrollo reglamentario que el Gobierno se propone llevar a cabo con relación al comercio exterior de las escopetas de caza y tiro deportivo y sus municiones 23
172/000050	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a las medidas urgentes que piensa desarrollar el Gobierno para trasladar a los sectores productivos la liquidez necesaria para garantizar su actividad 24
172/000051	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política de inmigración del Ejecutivo 24
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000036	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno respecto a la modificación del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, para incorporar el plátano de Canarias como producto objeto de subvención. <i>Texto de la moción así como enmienda formulada</i> 25 <i>Aprobación con modificaciones</i> 27
173/000037	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el régimen de incompatibilidades de los cargos públicos vigente en la actualidad y sus posibles reformas. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> 27 <i>Aprobación con modificaciones</i> 29
173/000038	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política económica del Ejecutivo en relación con la toma de posición de monopolios extranjeros en sectores estratégicos para la economía nacional. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> 29
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Sanidad y Consumo	
181/000777	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo (GP), sobre medidas para los pacientes con lyme crónico. <i>Retirada</i> 32

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

043/00014	Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso», correspondiente al año 2007. <i>Dictamen de la Comisión</i>	33
------------------	--	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la baja, notificada con fecha 13 de

noviembre de 2008, de don Carlos Salvador Armendáriz como Secretario Segundo en la Comisión Constitucional al haberse integrado en el Grupo Parlamentario Mixto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el incremento del número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 2, de 11 de abril de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes enmiendas de adición a la Proposición no de Ley con el fin de Incrementar el número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género.

Enmienda

De adición a la Exposición de motivos.

Añadir un último párrafo con el siguiente tenor literal:

«En Comunidades Autónomas como la del País Vasco, donde existen policías integrales con competencias plenas en materia de seguridad ciudadana y policía judicial, existen ya brigadas especializadas y suficientemente dimensionadas para la persecución de esta lacra social. De la misma manera, en la Comunidad Autónoma del País Vasco sus instituciones forales en colaboración con Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer ya han constituido Oficinas de Atención a las víctimas cuya actuación está resultando eficiente. Y por último las competencias en materia de configuración de la Oficina Judicial y asistencia jurídica es igualmente autonómica.»

Justificación.

La Proposición de Ley presentada vulnera diversos títulos competenciales en materia policial, de asistencia social, de personal al servicio de la justicia, de configuración de la Oficina Judicial y de profesiones colegiadas.

Enmienda

De adición de un nuevo punto.

Añadir un último punto con el siguiente tenor literal:

«6. Las medidas anteriores se adoptarán sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de seguridad ciudadana y de los títulos competen-

ciales autonómicos en materia policial, de asistencia social, de personal al servicio de la justicia, de configuración de la Oficina Judicial y de profesiones colegiadas.»

Justificación.

La Proposición de Ley presentada vulnera diversos títulos competenciales en materia policial, de asistencia social, de personal al servicio de la justicia, de configuración de la oficina judicial y de profesiones colegiadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley con el fin de incrementar el número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género.

Enmienda al punto 1

De adición.

Texto que se propone:

«1. Incrementar el número de policías dedicados exclusivamente a la violencia de género, especialmente formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas reales o potenciales hasta alcanzar la ratio de al menos 1 por cada 4 mujeres maltratadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 2

De adición.

Texto que se propone:

«2. Incrementar el número de Juzgados especializados en violencia de género, dotándolo de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento. Los servicios de guardia de los juzgados de violencia sobre la mujer estarán en función y serán proporcionales a la población de los respectivos partidos judiciales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular, con el fin de incrementar el número de policías, Juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género.

Enmienda al apartado 2

De modificación.

Se modifica el apartado 2 de la Proposición de Ley, a la que se le da el siguiente redactado:

«Acordar con las Comunidades Autónomas el incremento de la planta de los juzgados de violencia contra la mujer, dotándolos de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento.»

Enmienda al apartado 4

De modificación.

Se modifica el apartado 4 de la proposición de ley, a la que se le da el siguiente redactado:

«Incrementar la plantilla de médicos forenses y transferir los recursos necesarios a las Comunidades Autónomas con competencia en justicia, para que los equipos forenses puedan hacer las valoraciones integrales de las agresiones físicas y psicológicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente

enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular en el Congreso, sobre el incremento del número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas en materia de violencia de género:

1. Intensificar la creación de los Juzgados de Violencia de Género en coordinación con las Comunidades Autónomas en función de las necesidades que se vayan detectando para dar la respuesta precisa en este ámbito.

2. Intensificar los programas de formación necesarios en materia de violencia contra las mujeres para desarrollar adecuadamente los objetivos de la Ley de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, respecto del personal que trabaja al servicio de la Administración de Justicia, dentro del ámbito de sus competencias.

3. Garantizar la debida coordinación entre estos juzgados especializados y los cuerpos de seguridad competentes, a fin de poder realizar el seguimiento de las órdenes de alejamiento y las medidas de protección a las mujeres que la ley contempla.

4. Impulsar la adopción de los acuerdos necesarios con las Comunidades Autónomas con pleno respeto hacia sus competencias en la materia y con el resto de las instituciones, que permita seguir avanzando en la protección de las víctimas y la lucha contra la Violencia de Género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—**Jose Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Joan Herrera Torres**, **Gaspar Llamazares Trigo**, **María Olaia Fernández Davila** y **Uxue Barkos Berruezo**, Diputados.

162/000003

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el incremento del número de policías, juz-

gados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 2, de 11 de abril de 2008, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas en materia de violencia de género:

1. Incrementar el número de policías dedicados exclusivamente a la violencia de género, especialmente formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas reales o potenciales.

2. Intensificar la creación de los Juzgados de Violencia de Género en coordinación con las Comunidades Autónomas en función de las necesidades que se vayan detectando para dar la respuesta precisa en este ámbito.

3. Intensificar los programas de formación necesarios en materia de violencia contra las mujeres para desarrollar adecuadamente los objetivos de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, respecto del personal que trabaja al servicio de la Administración de Justicia, dentro del ámbito de sus competencias.

4. Garantizar la debida coordinación entre estos juzgados especializados y los cuerpos de seguridad competentes, a fin de poder realizar el seguimiento de las órdenes de alejamiento y las medidas de protección a las mujeres que la ley contempla.

5. Se potenciarán los informes sobre la valoración del riesgo de las unidades forenses, en las que se integrará la opinión de psicólogos y asistentes sociales y a las que se garantizarán los recursos necesarios.

6. Las medidas anteriores se adoptarán con pleno respeto y en coordinación con las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de seguridad y de los títulos competenciales autonómicos en materia policial, de asistencia social y administración de justicia y de configuración de la Oficina Judicial.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

162/000229

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista,

relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 31 de octubre de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del de nuestro Grupo Parlamentario, relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados a la vista de las Conclusiones del Consejo Europeo de Ministros de Cultura de 20 de noviembre de 2008 sobre el desarrollo de las ofertas legales de contenidos culturales y creativos en línea y a la prevención y la lucha contra la piratería en el entorno digital insta al Gobierno a impulsar, en el marco de la Comisión Intersectorial contra la Piratería, una estrategia consensuada y eficaz para hacer frente a las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital, sobre la base del acuerdo de todos los sectores implicados: industria de contenidos, operadores de Internet, consumidores y usuarios. Dicha estrategia debe ser complementada con el impulso al desarrollo de nuevos modelos de negocio plenamente adaptados al entorno digital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que se verá en la Sesión Plenaria.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente modificación:

Nuevo párrafo de la Exposición de motivos, al final de la misma:

«Sin embargo, no se pueden poner vallas al campo, y en este sentido los hábitos de los nuevos usuarios de Internet marcan el comienzo de una nueva era de entender la comercialización y la explotación de los productos mencionados de manera que los beneficios obtenidos no provengan exclusivamente de un sistema de ventas tradicional ya superado. No todas las prácticas irregulares de los usuarios en Internet pueden ni deben ser consideradas ilegales. Urge, en este sentido, que la industria se recicle y adapte a los nuevos tiempos buscando nuevas fórmulas de obtener beneficios por sus productos. La mera persecución de la piratería no va a llevar al sector a un nuevo equilibrio financiero.»

Adición de un nuevo punto al final del texto:

«2. Insta asimismo al Gobierno a apoyar junto con la industria del cine, la música, y el software en general una búsqueda de nuevos mercados y fórmulas de comercialización y explotación de los contenidos compatibles con las nuevas tendencias de los usuarios en Internet que vaya más allá de la mera persecución de la piratería.»

Justificación.

Como se señala en el texto de la enmienda es necesario equilibrar la Proposición no de Ley más allá de la estricta «piratería» si se quiere incidir realmente en las causas y soluciones de la industria cultural e Internet.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet.

Enmienda al texto único

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a fin de hacer frente a la piratería cultural en Internet, a presentar en el plazo de tres meses un programa de actuaciones en que se contemplen al menos los siguientes aspectos:

— Un aumento sustancial de las unidades y medios policiales destinados a combatir la piratería en Internet.

— La formación de jueces y fiscales en materia de piratería cultural en Internet.

— La cooperación con los instituciones de la sociedad civil para la promoción del respecto a los derechos de propiedad intelectual e industrial.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Jorquera Caselas, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet.

Enmienda de modificación del texto de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley

Texto que se propone: Se propone la modificación del texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactada del modo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a liderar, en el marco de la Comisión Intersectorial contra la Piratería, una estrategia consensuada y eficaz que permita ordenar la circulación de contenidos en Internet, para hacer frente a la «piratería cultural», garantizando, en cualquier caso, el derecho a la libertad de expresión y el secreto de las comunicaciones de los ciudadanos, favoreciendo el desarrollo de la industria cultural en este ámbito y asegurando la debida protección de la propiedad intelectual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a liderar, en el marco de la Comisión Intersectorial contra la Piratería, una estrategia consensuada y eficaz, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo del 20 de noviembre de 2008, y cuyos objetivos sean:

1. Hacer frente a las actividades ilícitas contra los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital.

2. Garantizar un justo equilibrio entre los diversos derechos fundamentales, particularmente el derecho a la protección de los datos personales, la libertad de expresión y de acceso a la información y la defensa de la propiedad intelectual.

3. Analizar las oportunidades económicas que abren a las industrias culturales el desarrollo de los nuevos modelos de negocio.

4. Favorecer el desarrollo de las industrias culturales en este ámbito y las expectativas de los consumidores en términos de accesibilidad y facilidad en el uso de los servicios y la diversidad y calidad de los contenidos ofrecidos.»

Justificación.

En coherencia con las políticas acordadas en el seno de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000229

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa

a una estrategia para hacer frente a la «piratería» cultural en Internet, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 31 de octubre de 2008, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo de Ministros de Cultura de 20 de noviembre de 2008 sobre el desarrollo de las ofertas legales de contenidos culturales y creativos en línea, y a la prevención y la lucha contra la piratería en el entorno digital, insta al Gobierno a impulsar, en el marco de la Comisión Intersectorial contra la Piratería, una estrategia consensuada y eficaz para hacer frente a las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital, sobre la base del acuerdo de todos los sectores implicados: industria de contenidos, operadores de Internet, consumidores y usuarios.

Dicha estrategia ha de garantizar un justo equilibrio en el ejercicio de los diversos derechos fundamentales, particularmente el derecho a la protección de los datos personales, la libertad de expresión y de acceso a la información y el secreto de las comunicaciones, y a la propia defensa de la propiedad intelectual. Asimismo, esta actuación debe ser complementada con la promoción del respeto de los derechos de propiedad intelectual y el respaldo al desarrollo de nuevos mercados y nuevos modelos de comercialización en la industria cultural, plenamente adaptados al entorno digital.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/000149

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se acuerda la comparecencia cuatrimestral en la Comisión de Trabajo e Inmigración, previa remisión de los informes correspondientes, del Secretario de Estado de la Seguridad Social para informar de la evolución del sistema de la Seguridad Social, y del Secretario General de Empleo para informar de la evolución del empleo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados»,

serie D, núm. 29, de 9 de junio de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados acuerda la comparecencia cada cinco meses, previa remisión con una antelación mínima de quince días de los informes correspondientes, de las siguientes autoridades ante la Comisión de Trabajo e Inmigración:

a) Secretario de Estado de la Seguridad Social para informar de la evolución del sistema de la Seguridad Social.

b) Secretaria General de Empleo para informar de la evolución del empleo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se acuerda la comparecencia cuatrimestral en la Comisión de Trabajo e Inmigración, previa remisión de los informes correspondientes, del Secretario de Estado de la Seguridad Social para informar de la evolución del sistema de la Seguridad Social, y del Secretario General de Empleo para informar de la evolución del empleo, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un informe semestral sobre los principales indicadores en materia de empleo y seguridad social que permitan una valoración de la situación del empleo y del Sistema de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000165

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para limitar las remuneraciones excesivas de altos ejecutivos en las empresas, presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 16 de junio de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

161/000267

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre modificación de la figura de reagrupación familiar, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 30 de junio de 2008.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre modificación de la figura de reagrupación familiar, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados, consciente de la necesidad de precisar el actual régimen jurídico de la reagrupación familiar, insta al Gobierno a estudiar, en el marco de la próxima reforma de la Ley de Extranjería, las propuestas que a continuación se exponen:

1. Para favorecer la integración laboral de los reagrupados del núcleo familiar se valore la posibilidad de que la autorización de trabajo de los reagrupados se incorpore de manera automática a la de residencia.

2. La reagrupación de los ascendientes se someterá a requisitos específicos, en línea con el régimen singular y diferenciado de estos familiares previsto en el Derecho comunitario.

3. Valorar la conveniencia de añadir requisitos adicionales y de carácter excepcional para establecer los casos en que los ascendientes reagrupados puedan ejercer, a su vez, la reagrupación sobre otros familiares extranjeros.»

Palacio del Congreso, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la figura de reagrupación familiar.

Enmienda al punto 2.

De modificación.

Se propone la modificación del punto 2 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Eliminar que los familiares reagrupados puedan ejercer el derecho de reagrupación familiar, modificando los puntos 1, 2 y 3 del artículo 17 de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.»

Justificación.

Evitar que se produzcan las reagrupaciones en cadena porque desvirtúan la figura inicial del reagrupamiento.

Palacio del Congreso, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000307

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre levantamiento de la moratoria de trabajo para rumanos y búlgaros, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 23 de julio de 2008.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre levantamiento de la moratoria de trabajo para rumanos y búlgaros, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Próximo a cumplir el primer periodo de la moratoria que establece límites a la libre circulación de los trabajadores rumanos y búlgaros, se valore la conveniencia de adoptar la decisión sobre la continuidad o no de su prórroga, previa consulta de los agentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000365

La Comisión de Trabajo e Inmigración en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir trimestralmente a la Cámara información sobre la situación de la inmigración en España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular,

y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con el objeto de remitir trimestralmente a la Cámara información sobre la situación de la inmigración en España.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar anualmente un informe sobre la situación de la inmigración en España.

Asimismo, el Congreso de los Diputados acuerda la comparecencia anual en Comisión del Ministro de Trabajo e Inmigración, a los efectos de dar cuenta del informe anterior, tras su remisión a esta Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir trimestralmente a la Cámara información sobre la situación de la inmigración en España, del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un informe anual sobre los principales indicadores que ofrezca una visión sobre la evolución y la situación actual del fenómeno migratorio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000493

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a transferir a las Comunidades Autónomas, proporcionalmente a su población empleada, los recursos no gastados en los programas de formación continua correspondientes a cada anualidad y con carácter inmediato, los correspondientes a 2008 para que sean destinados a actuaciones de formación continua, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 10 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, antes del final del próximo periodo de sesiones, remita a la Cámara un informe con propuestas, previa consulta con los interlocutores sociales, en relación con el destino de los excedentes de la formación al objeto de gastar la totalidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a transferir a las Comunidades Autó-

nomas, proporcionalmente a su población empleada, los recursos no gastados en los programas de formación continua correspondientes a cada anualidad y con carácter inmediato los correspondientes a 2008 para que sean destinados a actuaciones de formación continua, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar la inversión real de los recursos destinados a la formación profesional, que anualmente prevean los Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a transferir a las CC.AA. proporcionalmente a su población empleada, los recursos no gastados en los programas de formación continua correspondientes a cada anualidad y con carácter inmediato los correspondientes a 2008 para que sean destinados a actuaciones de formación continua.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a transferir a las Comunidades Autónomas, proporcionalmente a su población empleada, los recursos no gastados en los programas de formación continua correspondientes a cada una de las anualidades correspondientes al periodo 2005-2007, incluida aquella del ejercicio 2008 para que sean destinados a actuaciones de formación continua. La cantidad resultante se transferirá añadida a la correspondiente por el mismo concepto, en el ejercicio 2009.

Dichos recursos podrán destinarse a pequeñas y medianas empresas que hayan agotado sus créditos for-

mativos y que aspiren a mejorar la empleabilidad de sus trabajadores.

El Gobierno presentará, antes de finalizar el primer trimestre del próximo periodo de sesiones, un informe sobre cumplimiento de dicho mandato.

A partir de 2009, todos los recursos no gastados por este concepto deberán ser transferidos a las CC.AA. para no perder los recursos que se destinan para este fin.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000514

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, aprobó la Proposición no de Ley sobre impulso continuo de desarrollo del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 10 de noviembre de 2008, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando el desarrollo del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos, incluyendo medidas específicas para mujeres inmigrantes desde la perspectiva de género, tanto en prevención de la violencia como en sensibilización de la igualdad, como instrumento que ha consolidado la concertación territorial en programas de acogida e integración de inmigrantes.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso continuo de desarrollo del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos.

Enmienda

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Así mismo, se insta al Gobierno a crear un Fondo adicional de ayuda a las Comunidades Autónomas y Municipios que se ven afectados por los movimientos migratorios para compensar gastos ocasionados por la asistencia humanitaria, el mantenimiento de instalaciones dedicadas a este fin, bolsas de marginación, y ejecución de programas de integración. Este fondo estará dotado con 150 millones de euros.»

Justificación.

Los movimientos migratorios que se están produciendo en España fundamentalmente procedentes de la inmigración ilegal, y los efectos de la crisis, están originando a los Municipios y Comunidades Autónomas importantes gastos ocasionados, básicamente, por la atención que dedican a los cuidados humanitarios de los inmigrantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000515

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, aprobó la Proposición no de Ley sobre impulso continuo de desarrollo del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 10 de noviembre de 2008, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar las medidas adoptadas en desarrollo del contenido del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso continuo de desarrollo del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Agilizar la aplicación y desarrollo de la ley de Estatuto de Ciudadanía Española en el Exterior.

Dar cumplimiento del artículo 4.5 de la Ley 40/2006, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior para que de modo inmediato y urgente presente en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General para posibilitar la homogeneización del procedimiento de voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía, de modo que tras su tramitación parlamentaria dicha reforma pueda entrar en vigor para los próximos comicios electorales a convocar en el año 2009.»

Justificación.

Desarrollar el contenido de la ley de Estatuto de Ciudadanía Española en el exterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000516

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, aprobó la Proposición no de Ley sobre adopción de medidas que avancen

en una mayor personalización y en las funciones de intermediación de los Servicios Públicos de Empleo, en el marco del diálogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 10 de noviembre de 2008, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar, en el marco del diálogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas, las medidas necesarias para articular un sistema personalizado y eficaz de intermediación laboral y establecer una estrecha vinculación entre la gestión de las prestaciones por desempleo y las políticas activas de empleo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre adopción de medidas que avancen en una mayor personalización y en las funciones de intermediación de los Servicios Públicos de Empleo, en el marco del diálogo social, y en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Redacción que se propone:

Se añade el siguiente párrafo al final del actual texto:

«Asimismo, es necesario iniciar la puesta en marcha de mecanismos de colaboración entre los servicios públicos de empleo y las iniciativas privadas de empleo orientados a la recolocación de trabajadores en paro y la intermediación en el mercado de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre adopción de medidas que avancen en una mayor personalización y en las funciones de intermediación de los Servicios Públicos de Empleo, en el marco del diálogo social y en colaboración con las Comunidades Autónomas, para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 56/2003, de empleo, concretamente con la disposición final tercera de la misma, así como lo establecido en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre.

2. Mejorar los sistemas de atención al público en las oficinas de los servicios públicos de empleo, mediante la implantación de un sistema de cita previa, y proporcionar una atención personalizada y adecuada durante toda la tramitación administrativa, con el fin de eliminar las colas que se están generando en dichas oficinas desde que se está incrementando el número de desempleados.

3. Realizar por los Servicios Públicos de empleo, un «diagnóstico» de la persona desempleada que permita elaborar un itinerario profesional de inserción laboral antes de los tres meses desde su inscripción en dicho registro.

4. Establecer un sistema de comunicación bidireccional que permita a los servicios públicos de empleo conocer las ofertas de empleo vacantes, y la carencia de mano de obra en las empresas, y a éstas las demandas existentes, con el propósito de agilizar el acceso al trabajo de las personas desempleadas registradas.

5. Elaborar un plan formativo para esta legislatura, adecuado a las expectativas del mercado laboral, previo estudio exhaustivo de las necesidades presentes y futuras de empleo y desarrollado a través de planes formativos específicos.

6. Desarrollar de una vez por todas el Plan de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo, para evitar colapsos producidos ante el fuerte aumento de desempleados.

7. Garantizar el cobro de la prestación por desempleo en los cinco primeros días del mes siguiente a la solicitud.

8. Mejorar la calidad de la protección por desempleo, vinculándola con la formación y con la búsqueda activa de trabajo, de forma particular para aquellos colectivos con mayor riesgo de desprotección.

9. Dotar a los Servicios Públicos de Empleo de los recursos materiales y humanos necesarios para que realmente se conviertan en actores directos en la búsqueda de empleo.

10. A cumplir y hacer cumplir los mandatos aprobados en las Cortes Generales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000517

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para impulsar medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre los trabajadores autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 101, de 10 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre los trabajadores autónomos, en colaboración con las asociaciones más representativas de los trabajadores autónomos, para seguir desarrollando el artículo 8 de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergèn-

cia i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre los trabajadores autónomos.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre los trabajadores autónomos, a través de la fundación prevista en la Disposición adicional quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales mediante la territorialización de sus presupuestos en aquellas Comunidades Autónomas que tengan asumidas competencias de ejecución de la legislación laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre los trabajadores autónomos.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, previa consulta y colaboración con las asociaciones más representativas de los trabajadores autónomos, medidas que promuevan la prevención de riesgos laborales entre dicho colectivo y desarrollen las previsiones del artículo 8 de la Ley del Estatuto del trabajo autónomo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000313

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 20 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre márgenes comerciales de los productos agroalimentarios, presentada por el Grupo Parlamentario Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 23 de julio de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Facilitar a los consumidores el ejercicio de su derecho a conocer con total transparencia cómo se forman los precios y el funcionamiento del mercado, mediante la mejora de los mecanismos de recogida de precios y del funcionamiento del Observatorio de Precios y su capacidad de informe a los organismos que velan por la competencia.

2. Garantizar, en colaboración con las comunidades autónomas, la seguridad de los consumidores intensificando el control de las importaciones de productos agroalimentarios e impidiendo la comercialización de productos que puedan contener sustancias prohibidas en la Unión Europea.

3. Con la participación de las comunidades autónomas y de los sectores afectados, mejorar el sistema de etiquetado con el fin de que los consumidores tengan el mejor conocimiento posible del producto que facilite su elección.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds sobre márgenes comerciales de los productos agroalimentarios.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Mejorar los mecanismos de recogida de precios en virtud de una mayor transparencia en el proceso de formación de los precios a lo largo de la cadena de valor y a tal efecto, se propone mejorar la articulación del Observatorio de Precios de forma que sea eficaz y operativo, con capacidad de informar adecuadamente al consumidor y a las administraciones.

2. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la seguridad de los consumidores intensificando el control de las importaciones de productos agroalimentarios, garantizando así la no comercialización de productos que puedan contener sustancias prohibidas en la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre márgenes comerciales de los productos agroalimentarios.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Mejorar los mecanismos de recogida de precios en virtud de una mayor transparencia en el proceso de formación de precios a lo largo de la cadena de valor.

2. Desarrollar un marco legislativo de comercialización agroalimentaria adecuado, y hacer verdaderamente operativo el Observatorio de Precios con capacidad para proponer a la Comisión Nacional de la Competencia la investigación de prácticas contra la competencia que se detecten.

3. Actuar para eliminar las posibles irregularidades en la formación de precios en los mercados agroalimentarios y promover la intervención de la Comisión

Nacional de la competencia ante prácticas comerciales fraudulentas.

4. Garantizar la seguridad de los consumidores intensificando el control de los importadores de productos agroalimentarios en los puntos de inspección fronteriza, reforzando los controles sanitarios en nuestras fronteras para garantizar así la no comercialización de productos que puedan contener sustancias prohibidas en la Unión Europea.

5. Implementar un sistema de doble etiquetado (precios origen/precios destino) como criterio al servicio de la información al consumidor que propicie el conocimiento del valor real de los productos y la detección de distorsiones interesadas de precios.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre márgenes comerciales de los productos agroalimentarios, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Facilitar a los consumidores el ejercicio de su derecho a conocer con total transparencia cómo se forman los precios y el funcionamiento del mercado, mediante la mejora de los mecanismos de recogida de precios y del funcionamiento del Observatorio de Precios.

2. Intensificar el control de las importaciones e impedir la comercialización de productos prohibidos en la Unión Europea, con el fin de garantizar la seguridad de los consumidores y reconocer la calidad de los productos agrarios.

3. Con la participación de las Comunidades Autónomas y de los sectores afectados, mejorar el sistema de etiquetado con el fin de que los consumidores ten-

gan el mejor conocimiento posible del producto que facilite su elección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000459

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 20 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento legal del ejercicio profesional sanitario de los licenciados en Psicología, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 20 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir un grupo de trabajo, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, que aborde globalmente la situación de la Psicología en el ámbito sanitario.

2. Acelerar los trabajos que se han iniciado para facilitar una formación específica para los Psicólogos, al objeto de dar respuesta a las necesidades actuales en nuestra sociedad en relación con el ejercicio de la Psicología en el ámbito de la salud.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa al reconocimiento legal del ejercicio profesional sanitario de los licenciados en Psicología.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que aborde la reformas legales y reglamentarias que sean necesarias para que, tras reforzar el contenido curricular sanitario de la licenciatura de Psicología, ésta pueda ser considerada una profesión sanitaria regulada.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento legal del ejercicio profesional sanitario de los licenciados en Psicología, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, que aborde globalmente la situación de la Psicología en el ámbito sanitario.

2. Acelerar los trabajos para facilitar una formación complementaria específica entre los Psicólogos, al objeto de dar respuesta a las necesidades actuales de nuestra sociedad en relación con el ejercicio de la Psicología en el ámbito de la salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000465

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 20 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre protección

al consumidor respecto a la venta de televisores analógicos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 27 de octubre de 2008.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre protección al consumidor respecto a la venta de televisores analógicos, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de las actuaciones que viene desarrollando para la implantación de la televisión digital terrestre informe, de forma amplia y adecuada, sobre las implicaciones que tendrá para los consumidores el apagón analógico, especificando que, a partir del 3 de abril de 2010, el televisor analógico quedará fuera de servicio salvo que se le incorpore un decodificador.

Asimismo el Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, para que en la comercialización de televisores analógicos se preste información al consumidor sobre este hecho y la fecha en el que éste no podrá ser utilizado sin decodificador, entendiéndose en caso contrario que incurriría en una infracción por omisión engañosa sobre la verdadera naturaleza del bien, de acuerdo con el documento elaborado por el Instituto Nacional de Consumo y las autoridades competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas, conforme a los procedimientos aprobados por la Conferencia Sectorial de Consumo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000468

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 20 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a que se promuevan las iniciativas legislativas necesarias con el fin de que se incorporen dispositivos de seguridad en los encendedores, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 27 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con la normativa comunitaria, se continúen adaptando las medidas necesarias para que sólo se comercialicen encendedores con seguridad para niños, ya que en ellos los accidentes implican una mayor gravedad debido a que la superficie corporal es mayor, su piel más delicada y delgada, haciéndoles enormemente vulnerables ante secuelas cicatriciales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a que se promuevan las iniciativas legislativas necesarias con el fin de que se incorporen dispositivos de seguridad en los encendedores, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con la normativa comunitaria, se continúen adoptando las medidas necesarias para que sólo se comercialicen encendedores con seguridad para niños.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000329

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al estudio de mejoras en la señalización de los pasos de peatones, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aprobada la “Instrucción Técnica para la instalación de Reductores de velocidad y bandas transversales de alerta”, normativa de obligado cumplimiento en la Red de Carreteras del Estado, continúe estudiando, en colaboración con el resto de Administraciones titulares de vías abiertas al tráfico rodado, la situación actual respecto de las características constructivas, colores a utilizar, señalización vertical e iluminación de los pasos de peatones, priorizando la seguridad de los peatones y con el fin de normalizar los criterios para su implantación eficaz, adopte en el ámbito de sus competencias las medidas de cualquier orden que resulten necesarias.»

A dicha Proposición no de Ley se formula una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión no permanente de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al estudio de mejoras en la señalización de los pasos de peatones, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso insta al Gobierno a que una vez aprobada la “Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta”, publicada en el BOE de 29 de octubre de 2008, normativa de obligado cumplimiento en la Red de Carreteras del Estado que contempla las características constructivas, colores a utilizar, señalización vertical e iluminación de los pasos de peatones sobreelevados, aplique con carácter inmediato sus determinaciones; y considera de manera muy positiva que esta normativa de tipo técnico sea aplicada por el resto de Administraciones titulares de vías abiertas al tráfico rodado, por ajustarse al Reglamento general de Circulación y ser resultado de la experiencia acumulada en la utilización de estos elementos tanto en España como en otros países de nuestro entorno, los conocimientos adquiridos sobre su comportamiento, la valoración de sus ventajas e inconvenientes y la conveniencia de normalizar los criterios para su proyecto e implantación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000332

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre supresión de la pérdida de puntos por parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Considerar, en la próxima modificación de la Ley de Seguridad Vial, la posibilidad de suprimir la pérdida de puntos por la infracción de pasar o estacionar en los carriles destinados al transporte público urbano.

2.º Que sólo serán sancionables con la pérdida de puntos del permiso de conducir aquellas conductas que pongan en peligro la vida o la integridad física de las personas, quedando para el derecho administrativo sancionador aquellas otras que vayan contra la disciplina del tráfico.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre supresión de la pérdida de puntos por estacionar en los carriles destinados para el transporte público.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que sólo serán sancionables con la pérdida de puntos del permiso de conducir aquellas conductas que pongan en peligro la vida o la integridad física de las personas, quedando para el derecho administrativo sancionador aquellas otras que vayan contra la disciplina del tráfico.»

Justificación.

Para fijar con mayor claridad las conductas susceptibles de provocar la pérdida de puntos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000454

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a utilizar las superficies de alta fricción en las zonas de mayor siniestralidad en carretera, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Utilizar las superficies de alta fricción en las situaciones en las que sea necesario combinar una alta adherencia y una alta resistencia, en el mantenimiento de los firmes de las carreteras, y especialmente en los tramos de concentración de Accidentes, cuando se determine que esa medida sea la más adecuada para tratar el correspondiente TCA.

2. Mantener una constante actualización y adaptación de la normativa técnica de firmes de nueva construcción y de rehabilitación a los avances tecnológicos en relación a las superficies de alta fricción.

3. Continuar con los mecanismos sistemáticos de evaluación de la red de carreteras del Estado, con la finalidad de detectar y corregir con prontitud las deficiencias en seguridad vial de estas vías, a fin de garantizar una adecuada capacidad portante y resistencia al deslizamiento del pavimento.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión no permanente de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a utilizar superficies de alta fricción en las zonas de mayor siniestralidad en carretera, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Utilizar las superficies de alta fricción en las situaciones en las que sea necesario combinar una alta adherencia y una alta resistencia, en el mantenimiento de los firmes de las carreteras, y especialmente, en los tramos de concentración de accidentes, cuando se determine que esa medida sea la más adecuada para tratar el correspondiente TCA.

2) Mantener una constante actualización y adaptación de la normativa técnica de firmes de nueva construcción y de rehabilitación a los avances tecnológicos en relación a las superficies de alta fricción,

3) Continuar con los mecanismos sistemáticos de evaluación de la red de carreteras del Estado, con la finalidad de detectar y corregir con prontitud las deficiencias en seguridad vial de estas vías, a fin de garantizar una adecuada capacidad portante y resistencia al deslizamiento del pavimento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000462

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, en su sesión del día 19 de noviembre de 2008, aprobó la Proposición no de Ley sobre medidas necesarias para recoger en la Inspección Técnica de Vehículos la lectura del cuentakilómetros, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 27 de octubre de 2008, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para recoger en la inspección técnica de los vehículos, en aquellos que cuenten con cuentakilómetros, la lectura de los kilómetros que indica el marcador del vehículo».

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000049

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el desarrollo reglamentario que el Gobierno se propone llevar a cabo con relación al comercio exterior de las escopetas de caza y tiro deportivo y sus municiones, cuyo texto se

inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre el desarrollo reglamentario que el Gobierno se propone llevar a cabo con relación al comercio exterior de las escopetas de caza y tiro deportivo y sus municiones.

La aprobación y puesta en vigor de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso supuso la actualización de la regulación de las transferencias del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, completando y desarrollando las del marco establecido por la normativa comunitaria.

A los efectos de la Ley, la misma reguló el procedimiento por el que se controlan tales transferencias, en concreto, el capítulo segundo de la Ley reguló, en su sección primera, el régimen de autorización de las mismas, estableciendo la exigencia de tal autorización (Art. 4); la exención, en su caso de dicha autorización (Art. 5); la forma de emitir la resolución (Art. 6); los plazos y efectos de la misma (Art. 7); la denegación, si procede, de las solicitudes de autorización, así como la suspensión y revocación de las autorizaciones (Art. 8); los recursos administrativos posibles (Art. 9); el régimen sancionador (Art. 10) y los tránsitos (Art. 11). La sección segunda y tercera de dicho capítulo regularon, respectivamente, la exigencia de inscripción (Art. 12) y la Junta interministerial reguladora del Comercio Exterior de Defensa y de Doble Uso (Arts. 13 y 14).

Entre el material cuyo comercio exterior resultó regulado por la Ley, y sometido consecuentemente al régimen de autorización establecido en dicho capítulo II, figuran las escopetas de caza y tiro deportivo y sus municiones.

De conformidad con la disposición adicional primera de dicha Ley el Gobierno debe ahora, mediante Real Decreto, dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Teniendo conocimiento de que el Gobierno tiene adelantados los trabajos para tal desarrollo, y comprobada la preocupación existente por los efectos que tal regulación puede producir en el sector empresarial

fabricante y exportador de determinado material incluido en esta regulación, se formula la siguiente Interpelación urgente sobre el desarrollo reglamentario que el Gobierno pretende llevar a cabo con relación al comercio exterior de las escopetas de caza y tiro deportivo y sus municiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2008.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

172/000050

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a las medidas urgentes que piensa desarrollar el Gobierno para trasladar a los sectores productivos la liquidez necesaria para garantizar su actividad, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente relativa a las medidas urgentes que piensa desarrollar el Gobierno para trasladar a los sectores productivos la liquidez necesaria para garantizar su actividad.

Uno de los aspectos que influyen más negativamente sobre la evolución de la crisis que padece la economía española es la falta de liquidez que tienen las empresas y los consumidores en su actividad económica. Rápidamente el sistema financiero ha reducido el crédito que necesitan las empresas en su actividad ordinaria (circulante), a la vez que niega crédito a medio y largo plazo para financiar nuevas inversiones; lo mismo ocurre con los consumidores, las entidades financieras están denegando hipotecas para la compra de vivienda y denegando créditos para la adquisición de nuevos vehículos o de bienes de consumo. Es una coyuntura peligrosa, ya que simplemente por la falta de liquidez que padecen los operadores económicos, frena la acti-

vidad económica y se agrava la crisis con inusitada rapidez, destruyendo empresas y empleo.

Las medidas acordadas por el Gobierno, juntamente con las adoptadas por los demás Estados miembros de la Unión Europea, contribuirán a mejorar la situación del sistema financiero, pero en el caso de la economía española deberán perfeccionarse. Los Reales Decretos-Ley 6/2008 y 7/2008, entraron en vigor el día 14 de octubre, fueron convalidados por esta Cámara en su sesión del día 20 de octubre y se ha celebrado la primera subasta el 20 de noviembre, con un éxito relativo, se ha adjudicado menos del 50 % de lo ofertado.

Ello indica que es preciso revisar las medidas adoptadas y reforzarlas o complementarlas con el único objetivo de facilitar financiación a la actividad productiva y al consumo.

Por otra parte y de la misma manera que el Gobierno ha adoptado medidas para evitar colapsos no deseados en las entidades financieras, es preciso arbitrar medidas puntuales, con carácter transitorio, destinadas a empresas y consumidores, que eviten que las restricciones financieras imposibiliten la actividad económica, ya que ello incrementaría rápidamente la morosidad y agravaría la coyuntura económica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Interpelación urgente relativa a las medidas urgentes que piensa desarrollar el Gobierno para trasladar a los sectores productivos la liquidez necesaria para garantizar su actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000051

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política de inmigración del Ejecutivo, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno. sobre la política de inmigración del Ejecutivo para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

España ha pasado de ser un país de emigrantes a ser un país de inmigrantes. En los dos últimos años la cifra de inmigrantes llegados a nuestro país, en torno a 700.000 cada año, supera el número de inmigrantes llegados a Alemania, Reino Unido y Francia juntos. Es el mayor flujo de población recibido por un país de la Unión Europea en los últimos 30 años.

La inmigración representa el 11,3 % de la población española. En el último año se expidieron 970.000 tarjetas de residencia y en lo que llevamos de 2008 se han dado 550.000.

El Gobierno de la nación debe adaptar su política de inmigración a las circunstancias actuales y debe adoptar medidas basadas en la legalidad, el orden y el control, así como llevar a cabo una verdadera política de integración de aquellos inmigrantes que vivan legalmente entre nosotros.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, sobre la política de inmigración del Ejecutivo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno respecto a la modificación del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, para incorporar al plátano de Canarias como producto objeto de subvención y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don José Luis Perestelo Rodríguez, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las previsiones del Gobierno respecto a la modificación del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, para incorporar al plátano de Canarias como producto objeto de subvención.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A la urgente modificación del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias, en la que se incorpore el plátano de Canarias como producto agrario objeto de subvención.

2. Que en ese decreto se establezca una compensación del 50 % de todos los costos del transporte entre Canarias y la Península, no sólo para el plátano sino también para los otros productos agrícolas.

3. Que dicha modificación tenga efecto desde el 1 de enero de 2009.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2008.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Perestelo), sobre las previsiones del Gobierno respecto a la modificación del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, para incorporar al plátano de Canarias como producto objeto de subvención.

Enmienda

De sustitución.

«En aplicación del mandato, contenido en el artículo 138.1 de la Constitución, de atender el “hecho insular”, se viene regulando un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias, cuya finalidad es la de compensar los sobrecostos que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía del archipiélago del territorio peninsular español y de la Unión Europea.

El artículo 7 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ha dispuesto el establecimiento de una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas y la Península, así como del transporte de las exportaciones dirigidas a la Unión Europea, estableciendo que el sistema de concesión de dichas compensaciones se determinará obligatoriamente.

El Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias realizó el desarrollo reglamentario de tales compensaciones, recogiendo en un Anexo final el conjunto de productos y de mercancías sujetos de subvención y de ayuda para el transporte y excluyendo explícitamente al plátano al ser éste receptor de otro tipo de ayudas derivadas de la norma por la que se regula la OCM del plátano dentro de la organización mundial del comercio.

Por otro lado, el Tratado de Amsterdam de la Unión Europea, de 2 de octubre de 1997, en su artículo 299 prevé el tratamiento especial a las Regiones Ultraperiféricas en la aplicación de las políticas comunes, sin poner en peligro la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico comunitario. El Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 prevé en su Disposición Adicional 20 del Anexo 2 una dotación adicional para las Regiones Ultraperiféricas.

Tales positivas normas han traído consigo en los dos últimos ejercicios económicos la elevación de la partida presupuestaria consignada al efecto desde 26 a 50 millones de euros; es decir un incremento aproximado del 100 % y tal como se consigna en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2009 remitido al Senado por el Congreso de los Diputados.

Enmarcado en la problemática descrita, el Grupo Parlamentario Socialista y en la convicción de que las compensaciones al transporte de mercancías constituyen un instrumento al servicio de los objetivos del desarrollo de los sectores industriales y productivos canarios y que contribuyen a la diversificación y desarrollo de la economía canaria, así como a la inserción y vertebración del mercado interinsular canario en el sistema económico nacional y europeo.

Es por lo que proponemos:

1. Instar al Gobierno para que continúe en el proceso de elaboración y actualización de la norma que permita reemplazar al Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen y destino en las islas Canarias, por dos nuevos Reales Decretos:

El primero de los cuales regule las compensaciones al transporte marítimo y aéreo, de mercancías incluidas en el Anexo 1 del Tratado Constitutivo de la Comuni-

dad Europea, con origen y destino en las islas Canarias; es decir, aquellos productos que no pueden recibir ayudas susceptibles de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas.

El segundo de los cuales regule las compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo 1 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las islas Canarias; es decir, aquellas que puedan recibir ayudas susceptibles de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas.

2. Recomendar que dado que el Gobierno ha venido consultando a los sectores afectados, representados por las respectivas asociaciones empresariales de exportadores de los diferentes productos agrarios, agroalimentarios, industriales, energéticos, etc., el incorporar a los proyectados Reales Decretos los textos con aquellas alegaciones que basadas en la experiencia acumulada por la Delegación del Gobierno en Canarias como órgano ejecutivo al que el Real Decreto 199/2000 encomendó la gestión de los recursos sirvan para mejorar el mecanismo procedimental mantenido hasta el momento.

3. Que en uno de los dos Reales Decretos, el transporte marítimo interinsular o con destino al resto de España de todos los productos agrícolas originarios de las islas Canarias, gozarán de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el Real Decreto y que el transporte de estos productos con destino al resto de los países de la Unión Europea disfrutará de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el referido Real Decreto que estará limitada al coste tipo calculado para el tráfico entre Canarias y Cádiz en el caso del tráfico marítimo y Canarias-Barajas en el aéreo.

4. Que en el otro de los Reales Decretos, el transporte marítimo y aéreo interinsular o con destino al resto de España de productos originarios de las islas Canarias o que hayan sufrido en éstas, transformaciones que aumenten su valor, gozarán de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el Real Decreto y que el transporte de estos productos con destino al resto de los países de la Unión Europea disfrutará de una compensación de hasta el 50 % de los costes regulados en el Real Decreto que estará limitada al coste tipo calculado para el tráfico entre Canarias y Cádiz en el caso del tráfico marítimo y Canarias-Barajas en el aéreo. Teniéndose en cuenta que la compensación a los productos energéticos no rebasará el 10 %.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000036

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno respecto a la modificación del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, para incorporar al plátano de Canarias como producto objeto de subvención, ha acordado lo siguiente:

«1. Instar al Gobierno para que continúe en el proceso de elaboración y actualización de la norma que permita reemplazar al Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen y destino en las islas Canarias, por dos nuevos Reales Decretos:

El primero de los cuales regule las compensaciones al transporte marítimo y aéreo, de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen y destino en las islas Canarias; es decir, aquellos productos que no pueden recibir ayudas susceptibles de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas.

El segundo de los cuales regule las compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo 1 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las islas Canarias; es decir, aquellas que puedan recibir ayudas susceptibles de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas.

2. Recomendar que dado que el Gobierno ha venido consultando a los sectores afectados, representados por las respectivas asociaciones empresariales de exportadores de los diferentes productos agrarios, agroalimentarios, industriales, energéticos, etc., el incorporar a los proyectados Reales Decretos los textos con aquellas alegaciones que basadas en la experiencia acumulada por la Delegación del Gobierno en Canarias como órgano ejecutivo al que el Real Decreto 199/2000 encomendó la gestión de los recursos sirvan para mejorar el mecanismo procedimental mantenido hasta el momento.

3. Que en uno de los dos Reales Decretos, el transporte marítimo interinsular o con destino al resto de España de todos los productos agrícolas originarios de las islas Canarias, gozarán de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el Real Decreto y que el transporte de estos productos con destino al resto de los países de la Unión Europea disfrutarán de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el referido Real Decreto que estará limitada al coste tipo calculado para el tráfico entre Canarias y Cádiz en el caso del tráfico marítimo y Canarias-Barajas en el aéreo.

4. Que en el otro de los Reales Decretos, el transporte marítimo y aéreo interinsular o con destino al resto de España de productos originarios de las islas Canarias o que hayan sufrido en éstas, transformaciones que aumenten su valor, gozarán de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el Real Decreto y que el transporte de estos productos con destino al resto de los países de la Unión Europea disfrutarán de una compensación de hasta un 50 % de los costes regulados en el Real Decreto que estará limitada al coste tipo calculado para el tráfico entre Canarias y Cádiz en el caso del tráfico marítimo y Canarias-Barajas en el aéreo. Teniéndose en cuenta que la compensación a los productos energéticos no rebasará el 10 %.

5. Estas modificaciones precedentes tendrán efecto una vez se cuente con la conformidad de las instituciones comunitarias.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

173/000037

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el régimen de incompatibilidades de los cargos públicos vigente en la actualidad y sus posibles reformas y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el régimen de incompatibilidades de los cargos públicos vigente en la actualidad y sus posibles reformas, número de expediente 172/000044, para su debate en el Pleno.

Han pasado dos años desde la aprobación de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, sin que el Gobierno haya desarrollado reglamentariamente dicha Ley, incumpliendo el mandato legal que recoge su disposición final primera, estableciendo un plazo de cuatro meses para su aprobación.

Más preocupante resulta que el Gobierno justifique tal incumplimiento en dos argumentos. El primero de ellos es que la ley se cumple igualmente, cuando muchas de sus disposiciones necesitan de desarrollo reglamentario para su cumplimiento. En segundo lugar, el Gobierno ha llegado a refugiarse en su inacción en su voluntad de suprimir el gravamen del impuesto sobre el patrimonio. Más allá de la pretensión regresiva desde el punto de vista fiscal de la reforma pretendida, lo cierto es que el Gobierno continúa teniendo la obligación de hacer efectivo el cumplimiento de la Ley reforzando el control sobre los intereses patrimoniales que pueda tener el alto cargo, su cónyuge o persona que conviva con él en análoga relación de afectividad, como establece la propia Ley en su preámbulo. Es decir, con reforma o sin ella, éstos seguirán siendo titulares de un determinado patrimonio o riqueza que ha de ser objeto de control y vigilancia, y la obligación del Gobierno es garantizar que los mecanismos que establece la Ley sean eficaces para la consecución de sus propios fines como son prevenir la existencia de conflictos de intereses y garantizar la transparencia, el comportamiento ético, la objetividad, la imparcialidad e independencia de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado.

El artículo 14 de dicha ley es uno de los artículos paradigmáticos de cómo de necesario es el desarrollo reglamentario de la Ley 5/2006. En dicho artículo se establecen las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales que se publicarán en el BOE, en los «términos previstos reglamentariamente». De esta manera, sin desarrollo reglamentario, se hace inviable la voluntad del legislador.

A todo ello se le suma la necesidad de fomentar no sólo la transparencia del sistema retributivo, establecido en la Ley 5/2006, sino el garantizar la imparcialidad e independencia.

Por tanto, lo que se requiere es voluntad política para abordar el desarrollo reglamentario, regulando la forma en que han de efectuarse las diferentes declaraciones previstas en la Ley, así como su contenido, los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estas funciones, así como las sanciones que deriven de su incumplimiento. Debe reglamentarse el funcionamiento de la Oficina de Conflictos e intereses, el registro de actividades, intereses y el de patrimonio así como cada una de las declaraciones, y todo ello garantizando un carácter público.

Finalmente, la casuística pone de relieve el actual estado de afectación al interés general y la falta de

información y transparencia en esta materia, lo que viene a justificar sobradamente la necesidad urgente de que el Gobierno cumpla de forma inmediata el mandato legal establecido en la disposición final primera, aprobando en el plazo de tres meses las normas reglamentarias que desarrollen los preceptos de la referida Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, para alcanzar una mejor delimitación entre los intereses privados y públicos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aprobar en el plazo de tres meses, desde la aprobación de la presente iniciativa, las normas de desarrollo reglamentario necesarias para regular la forma en que han de efectuarse las diferentes declaraciones previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como su contenido, los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estas funciones, y en general todos los preceptos que precisen desarrollo reglamentario, para hacer efectivo el cumplimiento íntegro de la ley, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera de dicha Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2008.— **Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el régimen de incompatibilidades de los cargos públicos vigente en la actualidad y sus posibles reformas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado del tenor literal siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo máximo de cuatro meses, en cumplimiento de la Disposición final primera de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, apruebe las normas reglamentarias precisas que den contenido y desarrollen la Ley, de forma que posibiliten su aplicación íntegra.»

Justificación.

Mejorar la propuesta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista se dirige a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el régimen de incompatibilidades de los cargos públicos vigente en la actualidad.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en el plazo de cuatro meses, desde la aprobación de la presente iniciativa, las normas de desarrollo reglamentario necesarias para regular la forma en que han de efectuarse las diferentes declaraciones previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como su contenido, los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estas funciones, y en general todos los preceptos que precisen de desarrollo reglamentario, para hacer efectivo el cumplimiento íntegro de la ley, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera de dicha Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000037

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el régimen de incompatibilidades de los cargos públicos vigente en la actualidad y sus posibles reformas ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aprobar en el plazo de cuatro meses, desde la aprobación de la presente iniciativa, las normas de desarrollo reglamentario necesarias para regular la forma en que han de efectuarse las diferentes declaraciones previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como su contenido, los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estas funciones, y en general todos los preceptos que precisen desarrollo reglamentario, para hacer efectivo el cumplimiento íntegro de la Ley, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera de dicha Ley.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

173/000038

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política económica del Ejecutivo en relación con la toma de posición de monopolios extranjeros en sectores estratégicos para la economía nacional cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente

reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de la Interpelación Urgente sobre la política económica del ejecutivo en relación con la toma de posición de monopolios extranjeros en sectores estratégicos para la economía nacional.

La función reguladora de los mercados otorgada al Estado es de especial relevancia en el caso de los sectores estratégicos.

El Gobierno debe utilizar su potestad reguladora para aunar el respeto a la competencia y al libre mercado, junto con la garantía de suministro en términos de calidad, cantidad y precio en dichos sectores estratégicos.

España ha experimentado desde 1996 grandes avances en materia de liberalización y privatización de los sectores estratégicos con resultados evidentes para la competencia en los mercados, la calidad de los servicios y la internacionalización de las empresas,

Dichos avances están siendo puestos en riesgo por la política económica del Gobierno, que ha intervenido en repetidas ocasiones operaciones empresariales incentivando en determinados casos el exceso de apalancamiento de empresas nacionales que, en estos momentos, consideran necesario deshacerse de determinados activos estratégicos para mantener la liquidez.

Por todo ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

«Impedir que empresas públicas o privadas procedentes de países extracomunitarios tomen participaciones significativas en empresas energéticas que operan en el mercado español, si su entrada en el capital de empresas españolas pudiera suponer un riesgo para la seguridad del suministro energético en nuestro país, redujese las condiciones de competencia y perjudicaran el mercado interior europeo del que España es parte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre la política económica del Gobierno para paliar los efectos de la crisis financiera internacional en la economía real española.

Enmienda

De adición.

Añadir un primer apartado con el siguiente texto:

«El Congreso constata que:

Las privatizaciones llevadas a cabo por gobiernos anteriores han abierto la puerta a que empresas estratégicas españolas queden bajo el control de empresas extranjeras.»

Enmienda

De adición.

Añadir un segundo apartado con el siguiente texto:

«El Congreso insta al Gobierno a:

Llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, de tal manera que:

1. La planificación eléctrica tenga carácter básico y cuyo ámbito se extienda a todo el Sistema Eléctrico Nacional, realizada por el Estado y con la participación de las Comunidades Autónomas, conforme a criterios de competencia regulada entre la oferta eléctrica y las actividades de gestión de la demanda, garantía del suministro eléctrico, gestión integrada de los recursos energéticos a escala nacional, mejora de la eficiencia, rendimiento y desarrollo tecnológico de las instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y de los derechos de los consumidores y usuarios, y de racionalización y objetiva retribución de los costes incurridos en el ejercicio de las actividades eléctricas. Dicha planificación tomará en consideración los siguientes aspectos:

a) Previsión de la demanda de energía eléctrica a lo largo del período contemplado.

b) Necesidad de actuaciones sobre la demanda que fomenten la mejora del servicio prestado a los usuarios así como la eficiencia y ahorro energéticos.

c) Determinación, con criterios de optimización a escala nacional, de la potencia que debe ser instalada para cubrir la demanda prevista y de su reparto entre los distintos tipos de centrales y, en su caso, de la energía primaria que debe ser utilizada para la producción de la energía eléctrica.

d) Previsiones relativas a las instalaciones de transporte y distribución de acuerdo con la previsión de la demanda de energía eléctrica y el emplazamiento de las centrales de generación.

e) El establecimiento de las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad tanto en consumo final, como en las áreas que, por sus características demográficas y tipológicas del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

f) La ordenación del mercado para la consecución de la garantía de suministro.

En todo caso, la planificación se hará atendiendo a un enfoque de demanda de manera que para la instalación de nueva potencia de generación será preciso comprobar que no exista un programa de ahorro de electricidad o de mejora de la eficiencia que permita atender los servicios eléctricos a un coste similar.»

Justificación.

El sector eléctrico es un sector estratégico de la economía española; su planificación debe reflejar los criterios de política energética, marco ineludible de un sistema en el que la optimización de la capacidad es necesaria para garantizar el suministro eléctrico en las mejores condiciones de seguridad, precio y calidad. Esta es una planificación que abandona la idea de las necesidades de servicios, que sólo pueden atenderse con consumos eléctricos cada vez mayores, y se apuesta por una planificación integrada de recursos, también llamada planificación a menor coste.

Enmienda

De adición.

Añadir un tercer apartado con el siguiente texto:

«El Congreso insta al Gobierno a:

Llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, de tal manera que:

1. La planificación en materia de hidrocarburos que tenga carácter básico, será realizada por el Estado, con la participación de las Comunidades Autónomas, conforme a criterios de competencia regulada entre la oferta de energía y las actividades de gestión de la demanda, garantía del suministro de hidrocarburos, gestión integrada de los recursos energéticos a escala nacional, mejora de la eficiencia, rendimiento y desarrollo tecnológico de las instalaciones de transformación, protección del medio ambiente y de los derechos de los consumidores y usuarios, y de racionalización y objetiva retribución de los costes incurridos en el ejercicio de las actividades energéticas.

Dicha planificación tomará en consideración los siguientes aspectos:

a) Previsión de la demanda de hidrocarburos a lo largo del período contemplado.

b) Necesidad de actuaciones sobre la demanda que fomenten la mejora del servicio prestado a los usuarios así como la eficiencia y ahorro energéticos.

c) Las plantas de regasificación y licuefacción de gas natural y de fabricación de gases combustibles manufacturados o sintéticos o de mezcla de gases combustibles con aire, así como el almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo.

d) Las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural y de almacén y transporte de los restantes hidrocarburos.

e) El establecimiento de las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad tanto en consumo final, como en las áreas que, por sus características demográficas y tipológicas del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

f) La ordenación del mercado para la consecución de la garantía de suministro.

g) Establecimiento de criterios generales para determinar un número mínimo de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor en función de la densidad, distribución y características de la población y, en su caso, la densidad de circulación de vehículos.»

Justificación.

El sector hidrocarburos es un sector estratégico, y se hace necesaria una planificación que garantice el suministro en las mejores condiciones de seguridad, precio y calidad. Esta es una planificación que abandona la idea de las necesidades de servicios, que sólo pueden atenderse con consumos energéticos cada vez mayores, y se apuesta por una planificación integrada de recursos, también llamada planificación a menor coste.

Enmienda

De adición.

Añadir un cuarto apartado con el siguiente texto:

«A recuperar el modelo de economía mixta que contempla la Constitución Española, mediante la definición de sectores y empresas estratégicas para los intereses generales.»

Enmienda

De adición.

Añadir un quinto apartado con el siguiente texto:

«En este sentido, a la compra de paquetes públicos de acciones en empresas estratégicas como Repsol al objeto de garantizar el suministro y planificar un modelo energético sostenible.»

Enmienda

De adición.

Añadir un sexto apartado con el siguiente texto:

«A promover en el marco de la Unión Europea la constitución de sectores públicos y/o consorcios público-privados en sectores estratégicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.— **Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Xesús Jorquera Caselas, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de Interpelación Urgente, del G.P Popular, relativa a política económica del ejecutivo en relación con la toma de posición de monopolios extranjeros en sectores estratégicos para la economía nacional.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

Sustituir desde «Impedir que las empresas públicas...» por el siguiente texto:

«Estudiar la posibilidad de participación pública en empresas pertenecientes a sectores estratégicos para la economía española —mediante la adquisición de participaciones en su capital— de cara a preservar el interés general. En particular, en empresas pertenecientes al sector energético, de cara a garantizar la seguridad del suministro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Jose Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del

Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre la política económica del Ejecutivo en relación con la toma de posición de monopolios extranjeros en sectores estratégicos para la economía nacional.

Enmienda

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a evaluar, en cada caso concreto, la incidencia que sobre el interés general pueda tener una toma de participación significativa por parte de empresas extranjeras en empresas energéticas que operan en el mercado español y, en los casos en que se haga necesario, adoptar las medidas oportunas, dentro del marco legal vigente, para garantizar el suministro y el abastecimiento energético.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Sanidad y Consumo

181/000777

En la reunión de la Mesa y los Portavoces de la Comisión de Sanidad y Consumo del día 20 de noviembre de 2008, ha quedado retirada por manifestación de voluntad de la Diputada doña María del Pilar Fernández Pardo (G.P. Popular) la pregunta sobre medidas para los pacientes con lyme crónico «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 28 de octubre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

043/000014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del dictamen emitido por la Comisión de Defensa en relación con el Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso», correspondiente al año 2007.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 16, sobre información y control parlamentario, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, relativa a control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y muy en especial a la luz de lo dispuesto en su apartado 3, emite el siguiente dictamen:

1) Deben, en cumplimiento de la Disposición Final Primera de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, dictarse con urgencia las normas reglamentarias de desarrollo de la misma.

2) Ha de incorporarse al Reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, una regulación específica para la autorización de las exportaciones de las escopetas de caza y tiro deportivo y sus municiones.

3) En orden al cumplimiento cabal del artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, deberán especificarse, con el máximo detalle posible, tanto en los informes que remita el Gobierno al Parlamento, como en la comparecencia prevista en dicho artículo, las razones que argumente en cada caso la Junta Interministerial reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) para la denegación de autorización de las exportaciones solicitadas, en relación con los criterios del Código de Conducta de la Unión Europea.

4) El Gobierno ha de especificar si, para autorizar las transferencias, tuvo en cuenta la situación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en los países afectados, así como las fuentes de información consultadas.

5) Deben especificarse en dichos informes y comparecencias las causas de la denegación y no sólo el criterio o criterios del Código de Conducta afectados.

6) El Gobierno debe impulsar una clarificación sobre la disparidad de información proporcionada, en materia de exportación de material de defensa y de doble uso, ante organismos internacionales, estadísticas oficiales, aduanas y el sector profesional.

7) Han de someterse al control todas las ventas de armas de caza y deportivas y sus municiones, tal y como exigen el Protocolo de Naciones Unidas contra la Producción y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus partes y componentes y munición y la Ley española sobre el comercio exterior de material de defensa y doble uso.

8) En los reiterados informes y comparecencias deberán incluirse todas las ventas de armas de caza y deportivas y sus municiones formando parte de las estadísticas oficiales de comercio exterior de material de defensa y de doble uso de 2008. Tales datos han de incluir la información del país de destino, el destinatario, la cantidad, el coste y el tipo de material vendido, así como confirmar que se han exigido de los destinatarios cláusulas de no reexportación.

9) También incluirán tales documentos un listado de aquellas transferencias de material de defensa y de doble uso realizadas en 2007 que el Gobierno considere que no se ajustaron a lo establecido por el Código de Conducta de la UE y que, según el artículo 8 de la Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, deberían ser denegadas.

10) Habrá de facilitarse a la Comisión de Defensa, previa solicitud de la propia Comisión, información y justificación de todas las transferencias de material de defensa sobre las que no se exigieron documentos de control y/o informe previo en el 2007. Esa información deberá constar en las estadísticas correspondientes a las operaciones del año 2008.

11) Habrá de entregarse al Congreso de los Diputados el Informe de las estadísticas oficiales correspondientes al primer semestre de 2008 antes de finalizar el propio año en curso.

12) Habrán de darse los pasos necesarios para cumplir con la Disposición Final Segunda de la Ley de comercio exterior de material de defensa, que obliga a reformar la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley de comercio de armas para cumplir con el Reglamento (CE) n.º 1236/2005, del Consejo, de 27 de junio de 2005, sobre el control y/o prohibición de determinados productos que puedan utilizarse para aplicar la pena de

muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

13) Ha de impulsarse la máxima celeridad en el proceso de firma y ratificación de la Convención sobre municiones de racimo, aprobada en la Conferencia Diplomática de Dublín de 28 mayo de 2008, en la aplicación anticipada del artículo 1 de la misma, así como en el conjunto de compromisos adquiridos por el Gobierno en esta materia.

14) La Comisión de Defensa recomienda que se intensifiquen y prioricen las labores y actividades de cooperación internacional y asistencia técnica en materia de defensa con terceros países, en relación con la legislación, normas y procedimientos nacionales sobre el marcaje, control interno, corretaje, control aduanero, etc., de las armas, con el objetivo de contribuir a mejorar los estándares regionales de control de producción, almacenamiento y comercio de armas, para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de las mismas.

15) Se insta a que el Gobierno ponga su máximo interés y esfuerzo para que en el ámbito de Naciones Unidas se logre la máxima participación posible de los diferentes países en el Registro de Armas Convencionales, aumentando y fortaleciendo así su eficacia en la limitación de las armas convencionales.

16) También acuerda la Comisión de Defensa que debe impulsarse la aprobación en el marco de la Organización de las Naciones Unidas del Tratado Internacional sobre Comercio de Armas, el cual se encuentra ya en su última fase de documentación y preparación, con el máximo esfuerzo del Gobierno para que el mismo sea vinculante.

17) Se estima que ha de estudiarse la diferenciación y exclusión de manera específica de las necesidades y criterios de control, en las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa y doble uso, de las réplicas de armas históricas o antiguas, en el próximo Reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007, de 28 de

diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

18) Asimismo habrán de estudiarse las posibles alternativas a las situaciones creadas en las exportaciones de máquinas-herramienta.

19) Acuerda igualmente la Comisión de Defensa que debe proponerse a las industrias del sector la elaboración de un Código Ético en relación a la exportación de bienes de Defensa.

20) Ha de establecerse un mecanismo de autorización previa de acuerdo con el Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio.

21) En el informe semestral debe incluirse información sobre contratos superiores a 10 millones de euros.

22) En el marco del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, se promoverá, a imagen de lo sucedido con el marcaje y rastreo, la adopción en el plazo más breve posible de un instrumento internacional, legalmente vinculante, contra la intermediación o corretaje ilegal de APAL (armas pequeñas y ligeras).

23) Ha de promoverse activa y decididamente la inclusión de las APAL (armas pequeñas y ligeras) como una nueva categoría dentro del intercambio de información que tiene lugar en el marco del llamado Acuerdo de Wassenaar sobre el control de la exportación de armas convencionales y productos de tecnología de doble uso, dada la relevancia de las mismas en relación con la seguridad colectiva.

24) En los informes y comparencias el Gobierno ha de incluir los importes, categoría de producto y país receptor de las exportaciones no autorizadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria de la Comisión, **Sara García Ruiz**.—El Presidente de la Comisión, **Cipriá Ciscar Casabán**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**